



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ESTEBAN

De conformidad con lo establecido en el artículo 170.2, en relación con el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público resumido a nivel de capítulos el expediente 487/2023/HAC/PPTO/MODIF/EXT/01 sobre modificaciones de créditos por el que se conceden créditos extraordinarios en el Presupuesto del ejercicio 2.023, aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno de 28 de abril de 2023, aprobación que ha resultado definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública:

#### 1º - Créditos Extraordinarios:

Capítulo	DENOMINACIÓN	Créditos extraordinarios
VI	INVERSIONES REALES	17.000,00 €

#### 2º.- Financiación de la expresada modificación de crédito de la forma siguiente:

CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA		
Capítulo	DENOMINACIÓN	Bajas
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	17.000,00 €
	<b>SUMA REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA UTILIZADO.....</b>	<b>17.000,00 €</b>

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la misma.

En Miguel Esteban, a 1 de junio de 2.023.-El Alcalde-Presidente, Pedro Casas Jiménez.

Nº. I.-3165